

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 528-2015-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01028324) recibida el 11 de agosto de 2015, por medio de la cual el profesor Ing. LEONARDO RUFINO CARLOS PEREYRA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita la rectificación del título de su proyecto de investigación aprobado con Resolución N° 236-2015-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 236-2015-R del 20 de abril de 2015, se aprobó el Proyecto de Investigación del profesor Ing. LEONARDO RUFINO CARLOS PEREYRA adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, titulado "DEGRADACIÓN DE CIANUROS EN LOS EFLUYENTES GALVÁNICOS DE LA EMPRESA CAMS-PERU SAC, MEDIANTE UN PROCESO DE OXIDACIÓN";

Que, el docente investigador mediante el documento del visto, solicita la rectificación del título de su Proyecto de Investigación aprobado por Resolución N° 236-2015-R, debiéndose consignar como "DEGRADACIÓN DE CIANUROS EN LOS EFLUYENTES GALVÁNICOS DE LA EMPRESA CAMS-PERU SAC, MEDIANTE UN PROCESO DE OXIDACIÓN";

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° RECTIFICAR**, la Resolución N° 236-2015-R del 20 de abril de 2015, solo en el extremo correspondiente a la denominación del título del Proyecto de Investigación del profesor Ing. LEONARDO RUFINO CARLOS PEREYRA, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

**DICE:**

"DEGRADACIÓN DE CIANUROS EN LOS EFLUYENTES GALVÁNICOS DE LA EMPRESA CAMS-PERU SAC, MEDIANTE UN PROCESO DE OXIDACIÓN".

**DEBE DECIR:**

**“DEGRADACIÓN DE CIANUROS EN LOS EFLUENTES GALVÁNICOS DE LA EMPRESA CAMS-PERU SAC, MEDIANTE UN PROCESO DE OXIDACIÓN”.**

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, IIFIQ, CDCITRA, DIGA,  
cc. OCI, ORAA, ORH, UR, UE, ADUNAC, e interesado.